

Oficio Nro. SERCOP-DZ4-2025-1983-OF

Portoviejo, 26 de agosto de 2025

Asunto: Notificación respecto a la inclusión en el registro de incumplimientos, de la razón social Razón Social: SRA. PILAY BAQUE FANNY KATHERINE con Ruc 1316830528001, por el proceso No. ORDE DE COMPRA: CE-20230002422620 (JG)

Señora Especialista
Carmen Elizabeth Mero Gomez
Directora Distrital 13D09 Paján - Salud
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Oficio Nro. MSP-CZ4-13D09-DDSP-2025-0209-O, ingresado a través del sistema de gestión documental Quipux con Nro. SERCOP-DZ4-2025-0732-EXT; mediante el cual solicita lo siguiente: "(...) *se solicita la inclusión en el Registro de Incumplimiento, en calidad de contratista incumplido, al siguiente proveedor:*

RAZÓN SOCIAL: PILAY BAQUE FANNY KATHERINE

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES: 1316830528001

CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO / No. ORDE DE COMPRA: CE-20230002422620
(...) "

I.- Ordenamiento jurídico aplicable:

El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. El artículo 227 de la citada Norma Suprema prevé que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

De su parte, el numeral 4 del artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, establece entre las atribuciones del Servicio Nacional de Contratación Pública -SERCOP, el administrar el Registro Único de Proveedores -RUP. El artículo 19 de la Ley Ibídem, prevé que es causal de suspensión temporal del proveedor en el RUP ser declarado contratista incumplido o adjudicatario fallido, durante el tiempo de cinco (5) años y tres (3) años, respectivamente, contados a partir de la notificación de la resolución de terminación unilateral del contrato o de la resolución con la que se declare adjudicatario fallido.

Oficio Nro. SERCOP-DZ4-2025-1983-OF

Portoviejo, 26 de agosto de 2025

Adicionalmente, el artículo 98 de la referida Ley señala que son las entidades contratantes las que remitirán obligatoriamente a este Servicio la nómina de todos aquellos contratistas o proveedores que hubieren incumplido sus obligaciones contractuales o se hubieren negado a suscribir contratos adjudicados, acompañando los documentos probatorios correspondientes, a fin de que sean suspendidos en el RUP por cinco (5) y tres (3) años, respectivamente, indicando que la actualización del registro será responsabilidad del SERCOP.

Por otra parte, el tercer inciso del artículo 99 de la Ley en mención, establece que la máxima autoridad de la entidad contratante, así como los funcionarios o servidores de la misma que hubieren intervenido en cualquiera de las etapas de los procedimientos precontractuales de preparación, selección, contratación así como en la ejecución misma de los contratos serán personal y pecuniariamente responsables por el cumplimiento de las disposiciones de la LOSNCP, sin perjuicio de la responsabilidad penal a que hubiere lugar.

En concordancia con lo antes señalado, el artículo 146 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNCP, establece que la resolución de terminación unilateral del contrato emitida por la respectiva entidad contratante, será publicada en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y en la página web de la entidad contratante, lo cual inhabilitará de forma automática al contratista registrado en el RUP. En el Capítulo VII, del Título V del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública emitidas por el SERCOP, se encuentran previstas las disposiciones normativas relativas al Registro de Incumplimientos que administra el SERCOP.

II.- Actualización del registro en el RUP:

En virtud de las normas jurídicas antes citadas, le corresponde a la entidad contratante realizar todas las actuaciones que en Derecho se requiera para que la suspensión del referido proveedor en el Registro Único de Proveedores surta efectos jurídicos, de conformidad con lo que dispone el artículo 98 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 331 del Reglamento General a la LOSNCP, sin que para ello, el Servicio Nacional de Contratación Pública observe la legalidad del acto administrativo, por cuanto el mismo goza de presunción de legitimidad y ejecutoriedad, de conformidad con lo prescrito en el artículo 329 del Código Orgánico General de Procesos, en concordancia con el artículo 68 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

Por lo expuesto, en atención a su solicitud, este Servicio, ha procedido conforme lo previsto en el artículo 331 del Reglamento General a la LOSNCP; es decir, con la

Oficio Nro. SERCOP-DZ4-2025-1983-OF

Portoviejo, 26 de agosto de 2025

respectiva actualización y suspensión del Registro Único de Proveedores, y la inclusión en el registro de incumplimientos, del proveedor con PILAY BAQUE FANNY KATHERINE con número de Registro Único de Contribuyentes: 1316830528001, referente al procedimiento CE-20230002422620, emanada de los actos administrativos:

- RESOLUCIÓN Nro. DD13D09-P-S-0014-2025, ingresados a través del sistema de gestión documental Quipux con número SERCOP-DZ4-2025-0732-EXT respectivamente.

Sin perjuicio de lo expuesto se recuerda a la entidad que es de su responsabilidad y estricto cumplimiento, la publicación en el PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS, de los documentos inherentes al procedimiento de incumplimiento del contratista.

Cabe recalcar que de acuerdo con lo establecido en el artículo 99 de la LOSNCP, en concordancia con el penúltimo inciso del artículo 331 del Reglamento General a la LOSNCP, es de responsabilidad exclusiva de las entidades declarar a un adjudicatario como fallido o a un contratista como incumplido, dentro de lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General; toda vez que este Servicio Nacional únicamente realiza un acto de simple administración; por lo que acorde con la normativa legal previamente mencionada; lo emitido en el acto administrativo emanado por usted es de su entera responsabilidad.

Quien suscribe, lo hace debidamente autorizada, al amparo de lo dispuesto en la Resolución No. R.I.-SERCOP-2023-0008, de 8 de septiembre de 2023, reformada mediante Resolución No. RI-SERCOP-2023-0010 del 10 de octubre de 2023, publicadas en el portal institucional del SERCOP.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Angel Jamil Solari Dávila
DIRECTOR ZONAL 4

Referencias:

- SERCOP-DZ4-2025-0732-EXT

Oficio Nro. SERCOP-DZ4-2025-1983-OF

Portoviejo, 26 de agosto de 2025

Anexos:

- _de_resolucion_terminacion_unilateral_de_la_orden_de_compra_ce-202300024226200873548001755027094.pdf
- gmail_-_solicitud_de_entrega_de_biene-signed.pdf
- _solicitud_de_entrega_de_bienes_de_la_orden_de_compra_nro__ce-202300024226200201960001755027095.pdf
- îrs.adm._ce-20230002422620__term_unil_â“(1)-signed-signed.pdf
- notificacion_de_resolucion_terminacion_unilateral_de_la_orden_de_compra_ce-20230002422620-signed.pdf
- 1__socializacion_notificacion_nomina_toma_de_medidas_ropa_de_trabajo_â0614156001755115888.pdf
- 2__primer_insistido_socializacion_notificacion_nomina_toma_de_medidas0938971001755115888.pdf
- msp-cz4-13d09-ddsp-2023-0292-o.pdf
- 3__segundo_insistido_convocatoria_toma_de_medidas_ropa_de_trabajo_â0250989001755115889.pdf
- msp-cz4-13d09-ddsp-2025-0202-o.pdf
- msp-cz4-13d09-gdtic-2025-0054-m.pdf

Copia:

Fanny Karherine Pilay Baque
PILVIN SPORT

Señorita Ingeniera
Jessica Katuska Guillen Zambrano
Asistente de Registro y Asesoría al Usuario Zonal

Señora Ingeniera
Marlene Monserrate Mera Mera
Analista Administrativa Zonal

Señora Economista
Laura Daniela Macias García
Asistente de Catalogación Zonal

jg